

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Toros PE MI, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 26 de abril de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet Manzana, 3 blq. 10-2.º. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00031 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETB-00031 del año 2005, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784 por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “En la Becerrada de promoción con suelta de vaquillas, celebrada el pasado día 27 de agosto, en la plaza de toros portátil instalada en la localidad de Lobón, y autorizada por este Centro Directivo, se lidiaron tres reses números 72, 39 y 40 de la ganadería de D. Luis Albarrán González, que han pesado a la canal, 186, 221 y 160 Kg., siendo su peso máximo autorizado de 150 Kg. a la canal.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

No se consideró necesario practicar ninguna prueba suplementaria, una vez recabada información del Matadero Productos Cárnicos Juli, S.L. de Coria, al que se llevaron las reses para su posterior manipulación.

Tercero. En el plazo concedido el interesado omite el trámite.

Cuarto. La instructora propuso imponer una sanción de 450,00 €.

Quinto. De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el la propuesta de resolución, quedando probados los hechos imputados con el informe del Matadero Productos Cárnicos Juli, S.L.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 25 e), 92.10 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 450,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz, a 6 de abril de 2006. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la instalación destinada a explotación porcina industrial de grupo III en la finca “La Pineda”, promovida por “Fomento Ganadero Extremeño, S.A., (FOGEXSA)”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de instalación destinada a explotación porcina industrial del grupo III, en la finca “La Pineda”, promovido por “Fomento Ganadero Extremeño, S.A.”, (FOGEXSA), en el término municipal de Jerez de los Caballeros, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo. Las instalaciones se proyectan para albergar un total de 995 cerdos de cebo, 700 reproductoras y 6 verracos.

— Ubicación: La explotación porcina está ubicada en las parcelas 1, 2, 3 y 4, del polígono 32 del término municipal de Jerez de los Caballeros. A la finca se accede por la Carretera Nacional 435 Badajoz-Huelva, con la que colinda, a través de un camino que sale de esta carretera una vez pasado el Puente del Río Ardila. La finca cuenta con una superficie total de 149,0671 Has, de las que 9 Has se destinan a instalaciones y las 140 restantes, al manejo extensivo de lotes de madres gestantes (sin llegar a superar en ningún caso 0,6 UGM/Ha). El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 3.640 m² construidos.

— Instalaciones proyectadas:

- Naves para albergar 995 animales de cebo, con una superficie total de 1.350 m².
- 1 nave de 2.100 m², para reproductoras.
- 4 salas adosadas a las naves de cebo, con dimensiones 5,3 m² cada una, para el secuestro de los 6 verracos de la explotación.
- Fosa de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Oficinas, vestuarios y aseos.
- Fosa séptica.
- 3 silos metálicos de 11 Tm cada uno, para almacenamiento de piensos.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Embarcadero.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.